

Ayudas para la ejecución de acciones de refuerzo de la conectividad en polígonos industriales y centros logísticos



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Ayudas para la ejecución de acciones de refuerzo de la conectividad en polígonos industriales y centros logísticos

01 INFORMACIÓN BÁSICA DE LAS AYUDAS

ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Polígonos industriales, centros logísticos, y áreas de alta concentración empresarial situados en la Comunidad de Madrid

Polígonos industriales y centros logísticos, así como otras áreas de alta concentración empresarial como parques empresariales, viveros de empresas y parques tecnológicos o científicos.

BENEFICIARIOS

Microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME)

Los beneficiarios serán Microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME).

Podrán ser beneficiarios las personas físicas y jurídicas titulares y arrendatarios de bienes inmuebles situados en el ámbito material de actuación o, en su caso, en sus zonas industriales adyacentes, así como las comunidades de propietarios sujetos al régimen de propiedad horizontal.

QUÉ SE SUBVENCIONA

Instalación de redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad (1 Gbps)

Proyectos cuyo objetivo sea instalar una red de comunicaciones electrónicas de alta velocidad, capaz de prestar servicios a velocidades de 1 Gbps, en cada una de las fábricas, centros y dependencias que formen parte del ámbito de actuación material.

Podrán ser proyectos a ejecutar hasta el 31 de diciembre de 2024 o haber sido ejecutados desde el 18 de noviembre de 2021 (caso retroactivo).

Ayudas para la ejecución de acciones de refuerzo de la conectividad en polígonos industriales y centros logísticos

02 PLAZOS MÁXIMOS



* El plazo para aportar la documentación de justificación es de dos meses desde que finaliza la actuación (o, en el caso de actuaciones ya realizadas, desde la comunicación de aceptación del proyecto por parte de la Administración)

03 IMPORTE

Cuantía máxima disponible para la concesión de ayudas con cargo a esta convocatoria:

7.342.500 €

La intensidad máxima de la ayuda será del **80%** del coste de todos los conceptos subvencionables, con un límite de **300.000 €** por empresa (límite del reglamento de *mínimis* en la suma de ayudas recibidas en las últimas tres anualidades).

CONSEJERÍA DE DIGITALIZACIÓN

04 NORMATIVA

- **Bases reguladoras:** Orden 89/2023, de la Consejería de Administración Local y Digitalización.
- **Modificación de bases reguladoras y convocatoria:** Orden a publicar.
- **Normativa estatal que a la que se ajustan las ayudas:** Real Decreto 988/2021, de 16 de noviembre, modificado por Real Decreto 1136/2023, de 19 de diciembre y por Real Decreto 520/2024, de 4 de junio.